

COMPANIA DE TRANSPORTES "LA JOYA DEL SUR JOYSUR" S.A.

Quito,, 03 OCT. 1994

Sr.

DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES.

En su despacho.-

De mi consideración:

Wilson Caiza Reinoso, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Transportes "LA JOYA DEL SUR JOYSUR" S.A., solicito muy respetuosamente designar a quien corresponda se tramite la Inscripción de la siguiente cesión de acciones, derechos y obligaciones entre los Señores Stead Piers Robby como CEDENTE, y wilson Redrige Caiza Reinoso como GESIONARIO.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Por la atención que se permita dar a la presente anticipo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lcdo. wilson Caiza Reinoso.
GERENTE.

Compañía de Transportes
"JOYSUR" S.A.
Lic. Wilson Caiza Reinoso
GERENTE
QUITO - ECUADOR

adj./ Adjunto documento firmado conjuntamente por Cedente y Cesionario.

N.- de Exp: 47479 - 92.

Archivo
6.10.94
845

Revisado
5-10-94
gdy

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, comparecen por una parte, el señor **ROBBY STEAD PIERS**; por otra parte, el señor **WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO**, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente de cesión de acciones, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor **ROBBY STEAD PIERS**, es accionista de la Compañía "**LA JOYA SUR JOYSUR S.A.**", domiciliada en la Ciudad de Quito, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Vigésima Quinta, a cargo del Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1589, Tomo 123 de Agosto cuatro de mil novecientos noventa y dos, con un capital de dos millones de sucres, correspondiéndole al socio señor **ROBBY STEAD PIERS**, como capital suscrito la suma de cuatrocientos mil sucres, como capital pagado la suma de cien mil sucres y capital por pagar trescientos mil sucres que totalizan cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una.

PRIMERA.- El señor **ROBBY STEAD PIERS**, que en adelante se llamará **CEDENTE**, como accionista de la Cía. "**LA JOYA SUR JOYSUR S.A.**" citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria **CEDE** la totalidad de cuatrocientas acciones suscritas, pagadas y no pagadas, los derechos y obligaciones que posee en la actualidad en la ya citada Cía. "**LA JOYA SUR JOYSUR S.A.**" a favor del señor **WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO**, que en adelante se denominará **CESIONARIO**.

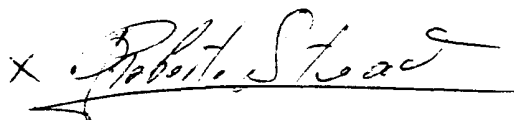
SEGUNDA. El señor **ROBBY STEAD PIERS**, como **CEDENTE**, recibe del señor **WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO**, como **CESIONARIO**, la suma total en dinero de buena ley y de circulación, por las cuatrocientas acciones suscritas, pagadas y no pagadas, que posee en la Cía. "**LA JOYA SUR JOYSUR S.A.**", como queda descrito anteriormente.

...//...

TERCERA.- El CESIONARIO, señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO acepta la CESION de cuatrocientas acciones suscritas, pagadas y no pagadas, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE señor ROBBY STEAD PIERS, que como accionista de la Cía. "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", como queda enunciado en el presente contrato.

CUARTA.- El CEDENTE, señor ROBBY STEAD PIERS y el CESIONARIO señor WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tengan que hacerse ningún reclamo de ninguna naturaleza, tanto en lo civil, como en lo penal entre las partes contratantes.

Para constancia de lo actuado, firman las partes contratantes en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.

x 

ROBBY STEAD PIERS

CEDENTE

C.I. 100037825-5
C.I. 100037825-5

x



WILSON RODRIGO CAIZA REINOSO

CESIONARIO

C.I. 170637522-5